BOGOTÁ D.C.

Diana Carolina Cardenas Sanchez <dcardenass@movilidadbogota.gov.co>

Fwd: PROCESO DE NO OBJECIÓN

2 mensajes

Sirley Johanna Prieto Ladino <sprieto@movilidadbogota.gov.co> 5 de septiembre de 2025, 14:39
Para: Diana Carolina Cardenas Sanchez <dcardenass@movilidadbogota.gov.co>
Cc: Juan Manuel Garzon Monrroy <jgarzon@movilidadbogota.gov.co>, Giovanny Andres Garcia Rodriguez <gagarcia@movilidadbogota.gov.co>

Cordial saludo Diana

Comparto la respuesta de No Objeción.

Gracias quedo atenta

---------- Forwarded message ---------
De: **Ruth Yalily Galvis Villanueva** <ruth.galvis@runt.com.co>
Date: vie, 5 sept 2025 a las 14:38
Subject: PROCESO DE NO OBJECIÓN
To: Sirley Johanna Prieto Ladino <sprieto@movilidadbogota.gov.co>
Cc: Juan Manuel Pineda García <juan.pineda@runt.com.co>, Luis Enrique Rivera Manjarres <luis.rivera@runt.com.co>

Buen día, Sirley,

De acuerdo con la comunicación emitida por la Interventoría bajo el radicado **RUNT2-CBD-CSR2-8277-2025** y por el Ministerio de Transporte mediante el oficio **MT No. 20254011146271**, nos permitimos informar que ambas entidades han brindado **concepto favorable al proceso de No Objeción**.

En ese sentido, solicitamos que, en el menor tiempo posible, se nos adjunten los siguientes documentos:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a 30 días (o documento equivalente que aplique).
2. Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal.
3. Registro Único Tributario (RUT) actualizado (o documento equivalente que aplique).
4. Estados Financieros o Registro Único de Proponentes (RUP).
5. Formato GOB-FO-040: Declaración de prevención y control al LA/FT/FPADM, suscrito por el Representante Legal.
6. Formato GOB-FO-022: Vinculación de Cliente, suscrito por el Representante Legal.
7.

Agradecemos su pronta gestión para avanzar con el trámite correspondiente.

Saludos cordiales,

Yalily Galvis

--

Sirley Prieto Ladino - Abogada

Subdirección De Contravenciones

Secretaria Distrital De Movilidad

2 adjuntos

GOB-FO-040 Declaración de prevención y control al LA-FT-FPADM persona jurídica V1 (003).pdf
100K

GOB-FO-022 Vinculación cliente V4.xlsx
45K

Sirley Johanna Prieto Ladino <sprieto@movilidadbogota.gov.co> 5 de septiembre de 2025, 15:01
Para: Diana Carolina Cardenas Sanchez <dcardenass@movilidadbogota.gov.co>

psi
[El texto citado está oculto]

2 adjuntos

20254011146271 Contrato de explotación comercial - Secretaría Distrital de Movilidad.pdf
329K

RUNT2-CBD-CSR2-8277-2025-09-05 SDM (1) (1).pdf
722K

Bogotá D.C., 5 de septiembre de 2025

Ingeniera:
DELIA MARIA FLECHAS REYES
CONCESIÓN RUNT 2.0
Avenida Calle 26 No. 59 – 41 Oficina 506
Bogotá D.C

REFERENCIA: Respuesta comunicado CSR2.2025.39677.S del 03/09/2025– Solicitud No Objeción nuevo negocio (Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá)
TEMA: Técnico - Financiero – Jurídico
SUBTEMA: Seguimiento y control del contrato

Respetada Ingeniera Delia:

La Interventoría, en ejercicio de las funciones de seguimiento y control respecto del cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Concesión No. 604 de 2022 a cargo de la Concesión RUNT 2.0 S.A.S., revisó el comunicado CSR2.2025.39677.S radicado el 4 de septiembre de 2025 mediante el cual la Concesión presenta la solicitud de: "*No Objeción del Interventor y del Supervisor para la apertura de un negocio nuevo de Explotación Comercial con* ***la Secretaria Distrital de Movilidad***." y la posterior suscripción de un contrato, se pronuncia en los siguientes términos:

La solicitud formulada por el Concesionario se da en cumplimiento de lo estipulado en el numeral *2* del romanillo iii *"De Explotación Comercial"* del literal *b) "Relativas a la Fase de Operación"* del numeral *"7.3.Obligaciones Especiales del Concesionario"* del *"Capítulo VII. ETAPA OPERATIVA"* del Contrato de Concesión No. 604 de 2022*,* que indica:

> ***"2)*** *Solicitar la no objeción del Interventor y del Supervisor del Contrato* ***para la apertura de cualquier negocio nuevo que suponga Explotación Comercial y para la formulación o la aceptación de cualquier oferta o la celebración de cualquier contrato mediante el cual se vaya a desarrollar dicha Explotación Comercial****. (Negrilla fuera de texto)*
>
> *La solicitud deberá contener, por lo menos, la siguiente información:*
>
> ***a)*** *El tipo y las características del bien o del servicio que pretende ofrecer o que le ha sido solicitado;*
>
> ***b)*** *Los medios o las herramientas tecnológicas que utilizaría para entregar ese bien o prestar ese servicio (infraestructura tecnológica, software operativo y aplicativo, canales de comunicación y cualquier otra información relevante);*
>
> ***c)*** *La persona o personas a las cuales les va a remitir la oferta o que le han solicitado el bien o servicio; y,*
>
> ***d)*** *El valor proyectado para la entrega del bien o la prestación del servicio y las bases para calcularlo."*

Para resolver sobre la no objeción de este nuevo contrato, la Interventoría procedió a revisar la información registrada en los siguientes documentos, aportados como anexos al comunicado CSR2.2025.39677.S:

- "*Aceptación Propuesta Técnica y Económica"*
- *"ANEXO TECNICO CONTRATO RUNT SDM 2025-2 RUNT VALIDADO"*
- *"CDP 1095"*
- *"CDP 1487"*
- *"CDP 1492"*
- *"Propuesta Secretaría de Movilidad VF 5"*

Lo anterior, teniendo en cuenta que la solicitud del Concesionario va enfocada a "…*la necesidad expuesta por la entidad Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para la suscripción de un contrato que por sus características se enmarca en la definición que al respecto consagra el aludido Contrato de Concesión respecto de la Explotación Comercial".*

En este contexto, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones en conjunto con el Subdirector de Transporte de la Secretaría Distrital de Movilidad han dirigido una comunicación a la Concesión RUNT 2.0 S.A.S. con las especificaciones técnicas de acceso a la información el RUNT. en la que manifiestan que*:*

> *"*(…) *La Secretaría Distrital de Movilidad requiere acceso a la información del Registro Único Nacional de Tránsito -RUNT a través de dos medios que garantice la continuidad del servicio, los cuales se relacionan a continuación: acceso web services, y aplicación Web.*
>
> *Este acceso y la consulta se harán vía remota desde sus propias estaciones de trabajo bajo los protocolos de seguridad establecidos y/o acordados entre la SDM y la Concesión RUNT 2.0 S.A.S*
> (…)

A continuación, se define cada método de consulta:

- ***"Acceso vía Web Service**: A través de web service se requiere la consulta de información del vehículo y propietario, entre otros datos que más adelante se detallan:*
 o Datos para Imposición, excepciones y pico y placa
 o Datos para Ley 1730
 o Datos para Sigat
 o Datos para Sistema Contravencional

- ***Aplicación Web**: A través de una aplicación web se permitirá las consultas de información para sus procesos internos, la cual está compuesta por los siguientes módulos:*
 o Módulo Consulta en línea
 o Módulo de Ubicabilidad
 o Módulo Informes
 o Módulo Administrativo

- ***Aplicación Web Consulta Batch:*** *A través de una aplicación web y/o por correo electrónico (SDM enviará un archivo Excel a un correo electrónico de la concesión RUNT quienes realizarán el proceso de consulta y devolverán el resultado a SDM en un máximo de un (1) día. hábil), se permitirá realizar consultas masivas de vehículos y personas.*

 Cancelaciones y Suspensiones (Batch): *Por medio de este proceso se solicitará ejecutar procesos de Reincidencias, y como consecuencia del anterior, cancelaciones y suspensiones; en caso que sea necesario se realizarán otros procesos que apliquen dentro del proceso contravencional para lo cual SDM enviará por medio de correo electrónico con un archivo Excel adjunto a un contacto autorizado de Concesión RUNT quienes realizarán el proceso en un máximo de dos (2) días hábiles, Con un máximo de 2 veces en el mes sin límite de transacciones..*".

Luego de la revisión así efectuada, la Interventoría encuentra:

a. En cuanto al cumplimiento de las condiciones requeridas en el literal a) del numeral 2. romanillo "*iii. De Explotación Comercial"* del literal b) "*Relativas a la Fase de Operación"* del numeral "*7.3. Obligaciones Especiales del Concesionario"* del "*Capítulo VII. ETAPA OPERATIVA"* del Contrato de Concesión No. 604 de 2022:

En lo referido al tipo y las características del servicio solicitado, la propuesta formulada para el servicio de suministro de información existente en el Registro Único Nacional de Tránsito a través del Portal, se enmarca en los términos de la definición de Explotación Comercial contemplada en el numeral 1.52[1] del Contrato de Concesión No. 604 de 2022, como una de aquellas actividades de apoyo en asuntos de tránsito y transporte distintas de las que comprenden las consultas y los Trámites identificados en la Resolución de Tarifas, que suponen la utilización de la información incorporada en la Base de Datos del RUNT.

La información allegada por el Concesionario asimismo ilustra de manera sucinta y apropiada en su documento: "*Propuesta Secretaría de Movilidad VF 5*", el tipo y las características del bien o del servicio solicitado por la Secretaría Distrital de Movilidad en el "*ANEXO TECNICO CONTRATO RUNT SDM 2025-2 RUNT VALIDADO*".

b. En cuanto al cumplimiento de las condiciones requeridas en el literal b) del numeral 2. romanillo iii. *"De Explotación Comercial"* del literal b) "*Relativas a la Fase de Operación"* del numeral "*7.3.Obligaciones Especiales del Concesionario"* del "*Capítulo VII. ETAPA OPERATIVA"* del Contrato de Concesión No. 604 de 2022:

Al respecto, se destaca que la solicitud del Concesionario va enfocada a:

[1] ***1.52. Explotación Comercial***
Comprende todas aquellas actividades de venta de información, de prestación de servicios de análisis de datos o, en general, de apoyo en asuntos de tránsito y transporte y cualesquiera actividades similares, distintas de las que comprenden las consultas y los Trámites identificados en la Resolución de Tarifas, que suponen la utilización de la información incorporada en la Base de Datos del RUNT y que realice el Concesionario en beneficio de terceros, incluyendo cualquier otra persona en la cual el Concesionario, sus socios o los Beneficiarios Reales del Concesionario, tengan cualquier participación o compartan de cualquier manera los resultados de su actividad económica, directa o indirectamente y a cambio de una contraprestación distinta de la proveniente de las Tarifas.

"…*la necesidad expuesta por la Secretaría de Movilidad de Bogotá para la suscripción de un contrato que por sus características se enmarca en la definición que al respecto consagra el aludido Contrato de Concesión respecto de la Explotación Comercial".*

En este contexto, la Directora de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte de la Secretaría Distrital de Movilidad ha dirigido una comunicación a la Concesión RUNT 2.0 S.A.S. con el radicado **SDC 202542110449371** del 3 de septiembre de 2025, en la que manifiesta que:

"(…) El proceso que se pretende suscribir corresponde a la modalidad de contratación directa regulada en la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, la causal invocada para la celebración del presente contrato corresponde a la contenida en el literal g del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, así: "g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado" y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, que reguló: "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

El nuevo contrato tendrá por objeto: ACCESO AUTORIZADO AL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO - RUNT PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C.

***PLAZO DE EJECUCIÓN**: será por NUEVE (9) MESES o hasta agotar recursos,".*

Conforme a lo anterior, la Interventoría ha constatado que el documento titulado *"Propuesta Secretaría de Movilidad VF 5"* detalla de manera clara las condiciones relacionadas con la explotación comercial, incluyendo su alcance y duración.

c. En cuanto al cumplimiento de las condiciones requeridas en el literal c) del numeral 2. romanillo "*iii. De Explotación Comercial* del literal b) "*Relativas a la Fase de Operación"* del numeral "*7.3. Obligaciones Especiales del Concesionario* del "*Capítulo VII. ETAPA OPERATIVA"* del Contrato de Concesión No.604 de 2022:

En cuanto a la personas que han solicitado el bien o servicio. una vez analizada la totalidad de documentos se puede constatar que tanto en la *"Propuesta Secretaría de Movilidad VF 5 "*, *"Anexo Técnico Contrato RUNT SDM 2025-2 RUNT VALIDADO",* la *"Aceptación Propuesta Técnica y Económica"* como en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 1095, 1487 y 1492, la solicitud fue realizada por la *SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ*, entidad que en los términos de la definición de Explotación Comercial contemplada en el numeral 1.52 del Contrato de Concesión No. 604 de 2022 corresponde a un tercero distinto a las partes contratantes.

En tal sentido, la información allegada por el Concesionario demuestra convenientemente quien es la persona jurídica a la cual se le va a remitir la información o que ha solicitado el bien o servicio; cumpliendo por tanto con lo establecido en el Contrato de Concesión sobre ello.

d. En cuanto al cumplimiento de las condiciones requeridas en el literal d) del numeral 2. romanillo "*iii. De Explotación Comercial"* del literal b) "*Relativas a la Fase de Operación"* del numeral "*7.3. Obligaciones Especiales del Concesionario* del "*Capítulo VII. ETAPA OPERATIVA"* del Contrato de Concesión No.604 de 2022:

En cuanto al valor proyectado para la entrega del bien o la prestación del servicio y las bases para calcularlo:

En el ***Capítulo "7. PRECIO Y FORMA DE PAGO CONSULTA DE DATOS A TRAVÉS DE SERVICIO REST"*** de la Propuesta Económica se indicó:

PRECIO

A continuación, se detalla la tabla de valores de acuerdo con el servicio que adquiera la entidad:

SERVICIO		VALOR CONSULTA (Exitosa /no exitosa)
Consultas a la medida (web Services y en línea) *		$ 2.187
Consulta en batch	Tipo 1	$ 254
	Tipo 2	$ 594
Consulta de ubicabilídad		$ 894
Suspensiones y Cancelaciones		$ 734

Valores antes de IVA

El contrato tiene un valor de cuatro mil novecientos noventa y nueve millones cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos setenta y siete pesos ($4.999.489.777) m/cte IVA incluido.

El servicio será facturado por el Patrimonio Autónomo (**FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO CONCESIÓN RUNT 2.0 S.A.S identificado con NIT. 830.053.812-2**), o quien haga sus veces. El Patrimonio Autónomo fungirá como único centro de imputación contable del contrato.

La Secretaría Distrital de Movilidad cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal por valor total de **$ 5.029.791.617** que respalda el pago por los servicios a prestar:

- CDP No. 1095 del 8 de abril de 2025 por valor de $4.000.000.000
- CDP No. 1487 del 22 de agosto de 2025 por valor de $339.791.617 y,
- CDP No. 1492 del 27 de agosto de 2025 por valor de $690.000.000 así:

BigData Consorcio

BOGOTÁ

0113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
UNIDAD EJECUTORA 02 - DIRECCIÓN TRA NSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1095

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA
Firmado digitalmente por JOSE DAVID ROBAYO FONSECA
Fecha: 2025.04.08 16:44:34 -05'00'

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117459920240075	Fortalecimiento de los procesos contravencionales asociados a las infracciones de normas de tránsito y transporte público en Bogotá D.C.	O232020200883159 Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información (TI)	1-100-I017 VA-Multas de tránsito	4.000.000.000
			Total	**4.000.000.000**

Objeto:

ACCESO AUTORIZADO AL REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO RUNT PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA DC

Se expide a solicitud de ADRIANA RUTH IZA CERTUCHE Cargo ORDENADORA DEL GASTO, mediante oficio número SSC-421 de ABRIL 07 DE 2025.

Bogotá D.C. ABRIL 08 DE 2025

Documento firmado por: JOSE DAVID ROBAYO FONSECA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JROBAYO 08.04.2025

Elaboró: GPARRA 07.04.2025

Impresión: 08.04.2025-16:42:52 JROBAYO 0000731416 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la

BOGOTÁ

0113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
UNIDAD EJECUTORA 02 - DIRECCIÓN TRA NSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1487

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA
Firmado digitalmente por JOSE DAVID ROBAYO FONSECA
Fecha: 2025.08.22 09:39:36 -05'00'

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117459920240075	Fortalecimiento de los procesos contravencionales asociados a las infracciones de normas de tránsito y transporte público en Bogotá D.C.	O232020200883159 Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información (TI)	1-100-I017 VA-MULTAS DE TRANSITO	339.791.617
			Total	**339.791.617**

Objeto:

ACCESO AUTORIZADO AL REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO RUNT PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA DC

Se expide a solicitud de GIOVANNY ANDRES GARCIA RODRIGUEZ Cargo ORDENADOR DEL GASTO (E), mediante oficio número SSC-421 de AGOSTO 21 DE 2025.

Bogotá D.C. AGOSTO 22 DE 2025

Documento firmado por: JOSE DAVID ROBAYO FONSECA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JROBAYO 22.08.2025

Elaboró: GPARRA 22.08.2025

Impresión: 22.08.2025-09:37:56 JROBAYO 0000757074 0001

BOGOTÁ

0113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
UNIDAD EJECUTORA 02 - DIRECCIÓN TRA NSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1492

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA
Firmado digitalmente por JOSE DAVID ROBAYO FONSECA
Fecha: 2025.08.27 15:14:15 -05'00'

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117240920240099	Implementación de acciones para una movilidad sostenible, segura y confiable para Bogotá D.C.	O232020200883159 Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnologia de la información (TI)	1-100-I017 VA-MULTAS DE TRANSITO	690.000.000
			Total	690.000.000

Objeto:

ACCESO AUTORIZADO AL REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO RUNT PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA DC

Se expide a solicitud de GIOVANNY ANDRES GARCIA RODRIGUEZ Cargo ORDENADOR DEL GASTO (E), mediante oficio número SPM-321 de AGOSTO 27 DE 2025.

Bogotá D.C. AGOSTO 27 DE 2025

Documento firmado por: JOSE DAVID ROBAYO FONSECA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JROBAYO 27.08.2025

Elaboró: GPARRA 27.08.2025

Impresión:27.08.2025-15:04:54 JROBAYO 0000758369 0001

No obstante lo anterior, se realizan la siguientes precisiones:

- Es necesario y así lo debe aceptar expresamente la Concesión, que teniendo en cuenta que el anexo técnico de la Secretaría Distrital de Movilidad- SDM contempla la aplicación de acuerdos de niveles de servicios así:

	Nivel de Servicio	Reporte de incumplimiento
	Atención de solicitudes	5 reportes de atenciones no cumplidas o 10 reportes de atenciones fuera de tiempo en un mes generarán descuentos del 1% del pago mensual
	Tiempo de respuesta a solicitudes	5 reportes de solicitudes no solucionadas almes generará un descuento del 2% del pago mensual
	Continuidad operativa completa de la solución	Si la suma de caídas en el servicio sobrepasa el indicador de continuidad del servicio en el mes, se descontará el 2% del pago mensual

	Disponibilidad del Servicio	Si la suma de caídas en el servicio sobrepasa el indicador de operación del software en el mes, se descontará el 1% del pago mensual
	Disponibilidad de las herramientas de colaborativas	Si la suma de casos no atendidos supera el indicador en el mes, se descontará el 1% del pago mensual
	Calidad del servicio aplicación Web	Por cada falla del equipo crítico, alto o medio o no cumplimiento de la operación de modulo y/o entrega de la información errada o incompleta de los campos solicitados se generará un descuento del 0,5 % del pago mensual.

En el caso de que sea aplicado alguno de los 6 ANS indicados en la tabla anterior, los ingresos del Ministerio de Transporte no podrán verse afectados por dicho descuento.

- Los pagos que realice la Secretaría Distrital de Movilidad deberán ser abonados exclusivamente en las cuentas del Patrimonio Autónomo Concesión RUNT 2.0 S.A.S., instrucción que deberá quedar en el contrato a suscribir.

Por lo anterior, actuando dentro del plazo establecido en el numeral 2. Romanillo "*iii*. *De Explotación Comercial"* del numeral "*7.3. Obligaciones Especiales del Concesionario"* del "*Capítulo VII*. *ETAPA OPERATIVA*" del Contrato de Concesión No. 604 de 2022, la Interventoría manifiesta su **No objeción** a la solicitud presentada y emite su concepto favorable sobre esta, dando asimismo el respectivo traslado al Ministerio de Transporte para lo pertinente.

Adicionalmente, conforme lo indicado en el numeral 3, del romanillo iii. "*De Explotación Comercial"*, del literal b. "*Relativas a la Fase de Operación*", de la Cláusula 7.3 Obligaciones especiales del Concesionario" del Contrato de Concesión No. 604 de 2022 que establece:

> *"Remitirle al Interventor toda la información sobre la ejecución de todos los negocios hechos en desarrollo de la Explotación Comercial."*

Se recuerda al Concesionario su obligación de informar oportuna y previamente al Ministerio de Transporte y a la Interventoría sobre cualquier modificación, cesión o eventualidad que se genere en la ejecución de los contratos de Explotación Comercial que se suscriban.

Cordialmente,

DERLIS MILENA MENDOZA OÑATE
Directora General
Anexos: N/A
Copia: Ingeniero Daniel Eduardo Alvarez Castillo, Coordinador Grupo RUNT (E) – Ministerio de Transporte
Elaboró: PManrique/DBernal/AMoncada Revisó: YCarranza/SPacheco/PLopez/DMendoza .Solc: 9604

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20254011146271
05-09-2025

Bogotá

Señora:
DELIA MARÍA FLECHAS
Gerente
CONCESION RUNT 2.0
Calle 26 No. 59 – 41/65 Oficina 405
Edificio Cámara Colombiana de Infraestructura (CCI)
Concesionrunt2.0@runt.com.co
Bogotá

Asunto: Respuesta a su comunicado RUNT2-CBD-CSR2-8277-2025
Contrato de explotación comercial - Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá

Cordial saludo:

En respuesta a la solicitud elevada en el asunto, respecto de la no objeción de la solicitud de explotación económica con la Secretaría Distrital de Movilidad, me permito realizar algunas precisiones sobre la materia.

La explotación comercial "comprende todas aquellas actividades de venta de información, de prestación de servicios de análisis de datos o, en general, de apoyo en asuntos de tránsito y transporte cualesquiera actividades similares, distintas de las que comprenden las consultas y los trámites identificados en la resolución de tarifas que suponen la utilización de la información incorporada en la base de datos del RUNT y que realice el concesionario en beneficios de terceros, incluyendo cualquier otra persona en la cual el concesionario, sus socios o los beneficiarios reales del concesionario, tengan cualquier participación o compartan de cualquier manera los resultados de su actividad económica, directa o indirectamente y a cambio de una contraprestación distinta de la proveniente de las tarifas."

De igual forma, el contrato de concesión 604 de 2022 estableció que la explotación comercial del RUNT se podrá desarrollar siempre y cuando lo autorice el Ministerio desde que se firma el acta de inicio de la etapa operativa y hasta la fecha efectiva de terminación de la operación o hasta que termine anticipadamente dicho contrato.

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2025-09-05
www.mintransporte.gov.co

Al revisar el Contrato de Concesión en el numeral 2 del literal romanillo iii. De explotación económica del literal b, de la Sección 7.3. del Capítulo VII Etapa Operativa, nos encontramos que el concesionario podrá pedir la no objeción del Interventor y del Supervisor, siempre y cuando la solicitud contenga una serie de requisitos para la Explotación Comercial prevista en el Contrato, el cual establece:

> (…)
> 2) Solicitar la no objeción del Interventor y del Supervisor del Contrato para la apertura de cualquier negocio nuevo que suponga Explotación Comercial y para la formulación o la aceptación de cualquier oferta o la celebración de cualquier contrato mediante el cual se vaya a desarrollar dicha Explotación Comercial. La solicitud deberá contener, por lo menos, la siguiente información:
>
> a) El tipo y las características del bien o del servicio que pretende ofrecer o que le ha sido solicitado;
> b) Los medios o las herramientas tecnológicas que utilizaría para entregar ese bien o prestar ese servicio (infraestructura tecnológica, software operativo y aplicativo, canales de comunicación y cualquier otra información relevante);
> c) La persona o personas a las cuales les va a remitir la oferta o que le han solicitado el bien o servicio; y,
> d) El valor proyectado para la entrega del bien o la prestación del servicio y las bases para calcularlo.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Interventoría BigData, mediante comunicado RUNT2-CBD-CSR2-8277-2025, revisó la solicitud de no objeción presentada por la Concesión RUNT 2.0 para la apertura de un nuevo negocio de explotación comercial con la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM).

Después de analizar los documentos soporte (propuesta técnica y económica, anexo técnico, CDPs y aceptación de la propuesta), se concluyó que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el contrato de concesión, en particular en el numeral 7.3 sobre obligaciones especiales del concesionario en la fase operativa.

Los principales hallazgos fueron:

1. Objeto y características del servicio: corresponde a suministro de información del RUNT a la SDM, lo que se enmarca en la definición de explotación comercial.
2. Medios tecnológicos: incluye acceso vía *web services*, aplicación web, consultas masivas (batch) y protocolos de seguridad, garantizando continuidad y confiabilidad del servicio.
3. Solicitante: la Secretaría Distrital de Movilidad, quien actúa como tercero beneficiario del servicio.

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2025-09-05
www.mintransporte.gov.co

4. Valor y soporte presupuestal: el servicio cuenta con respaldo mediante tres CDPs por un total de $5.029.791.617, garantizando el pago.

La Interventoría aclaró que:

- Los acuerdos de niveles de servicio (ANS) no podrán afectar los ingresos del Ministerio de Transporte.
- Los pagos deberán realizarse únicamente a las cuentas del Patrimonio Autónomo Concesión RUNT 2.0 S.A.S.

En consecuencia, la Interventoría emitió concepto favorable y manifestó su no objeción a la suscripción del contrato con la SDM.

Al respecto, el Ministerio de Transporte manifiesta que comparte los argumentos esbozados por la Interventoría en el comunicado RUNT2-CBD-CSR2-8277-2025. Por lo tanto, se acepta la procedencia de la no objeción formulada por parte de la Concesión RUNT 2.0. S.A.S.

Cordialmente,

DANIEL ÁLVAREZ CASTILLO
Coordinador Grupo RUNT (E)

Copia: Derlis Milena Mendoza Oñate, Directora General. Consorcio Big-data. Interventoría RUNT 2.0
agendarunt2@redcom.com.co

Elaboró: Ximena Ortiz Mesa – Abogada

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2025-09-05
www.mintransporte.gov.co